



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 539-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 27 de julio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N°287-2011 de fecha 30.07.2011, el reconocimiento por daño causado, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante informe N° 287-2011-ASL/MPP mediante el cual el Dr. Alejandro Merino Huamán – Sub Gerente de Asesoría Legal informa que el día 31 de Mayo del presente año el Sr. Luis Espinoza Robles ingreso dos cerdos a las instalaciones del camal municipal para su encierro, pagando su respectivo derecho arancelario, falleciendo uno de ellos por las circunstancias expuestas en el informe en acotación.

Que, durante el tiempo que dichos animales permanecen en encierro, se encuentran bajo custodia del personal de la MPP motivo por el cual corresponde reparar el daño producido por negligencia en su cuidado por parte del personal de esta Entidad.

Que, con el afán de conciliar se ha convenido en reconocer la suma de 250 Nuevos Soles por la pérdida de dicho animal, suma que compensada como pago a cuenta por concepto de sisa de encierro correspondiente al Sr. Luis Espinoza Robles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- COMPENSAR la suma de S/.250.00 Nuevos Soles a favor del Sr. Luis Espinoza Robles suma que se descontará de pago por concepto de sisa por encierro de ganado en el camal municipal

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER para que la Administración de Mercado del Camal de cumplimiento a la presente dación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesada
Presupuesto
Archivo